NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Decreto Municipal 046 del 16 de enero de 2020, Decreto Municipal No. 335 del 25 de septiembre del 2020 y Acta de posesión No. 388 del 09 de marzo de 2021.

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe realizarse la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0899 del 17 de noviembre de 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0925 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN UNAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON F OLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO.020-55882 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA PLAYA SECTOR PEÑOLES RIONEGRO ANTIOQUIA"* sobre una predio ubicado en la vereda La Playa del Municipio de Rionegro y que será destinado para la construcción del acueducto y alcantarillado, expedida por el Municipio de Rionegro; procede LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.560.166.

Así mismo, se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de Fijación: 09 FEB 2023

Fecha de Desfijación: 16 FEB 2023

Fecha Efectiva de la Notificación: 17 FEB 2023

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución No. 0929 del 24 de noviembre de 2022.

Dada en Rionegro Antioquia a los,

Para constancia se firma,

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Anexos: 1 (3 folios)

Redactó: Farley Johany Gaviria Campo – Abogado Gestión Predial.
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón- Asesora Jurídico Predial

RESOLUCIÓN 0899

17 NOV 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0925 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN UNAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO.020-55882 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA PLAYA SECTOR PEÑOLES RIONEGRO ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA GENERAL del Municipio de Rionegro, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y el Decreto 046 de 2020:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 0925 del 17 de septiembre de 2021 *"Por la cual se inician unas diligencias tendientes a la constitución de servidumbre sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro.020-55882 requerido para la ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado en la vereda la playa sector peñoles Rionegro Antioquia"*.

2. El 20 de septiembre de 2021 fue remitida al predio ubicado en la vereda La Playa, la citación para que el propietario del inmueble, el señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.637.166, compareciera a notificarse de manera personal de la Resolución No. 0925 del 17 de septiembre de 2021, citación que fue recibida el mismo día.

3. Ante la imposibilidad de lograr la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes del recibido de la citación del señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía 3.637.166, fue necesario proceder con la notificación subsidiaria por aviso, la cual fue que se publicó en la página web del municipio de Rionegro y en un lugar de acceso al público el 4 de octubre de 2021, por un término de cinco (5) días, siendo desfijada el 8 de octubre del 2021 y quedando surtida el 11 de octubre de 2021, de conformidad con los establecido en la Ley 1437 de 2011.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

4. Que al momento de expedir la Resolución No. 0925 del 17 de septiembre de 2021, por error se mencionó por error que la cédula de ciudadanía del propietario, el señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ era el número 3.637.132, cuando el número de cédula de ciudadanía correcto es 3.560.166.

5. Por lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de la Resolución No. 0925 del 17 de septiembre de 2021, aclarando que el número de cédula de ciudadanía correcto del señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ es 3.560.166.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0925 del 17 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 738 de 2014, se formula oferta de compra al señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.637.166 propietario del predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 020- 55882, tendiente a la constitución de la siguiente servidumbre: De conformidad con el plano cartográfico 16 de 18 RIPLA_AA_D_PL_03_2DE2_FichasServidpenoles_V1.dgm

Servidumbre permanente y perpetua, consistente en TRES CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (3.73m2), cuyos linderos particulares son los siguientes: "*Por el Norte en línea recta del punto 1 al punto 2 en una distancia de 1,075 metros con PK predio 6152001030003000593, Por el Oriente en línea recta entre el punto 2 y el punto 3 en una distancia de 2,669 metros con PK predio 6152001030003000702, Por el Sur en línea recta entre el punto 3 y el punto 4 en una distancia de 1,638 metros con PK predio 6152001030003000702, Por el Occidente en línea oblicua entre el punto 4 y el punto 1 en una distancia de 4,072 metros con predio sobrante de mismo propietario, regresando así al punto de partida.*"

Que el área antes descrita hace parte del inmueble de mayor extensión cuyos linderos generales de conformidad con la escritura pública 90 del 21 de enero de 1998 de la Notaria Primera de Rionegro.

"Predio que limita por el Occidente y por el Oriente con propiedad, del mismo en Treinta metros con Cuarenta centímetros (30.40m) y por el Sur con propiedad hoy de OFELIA RENDON VALENCIA y por el Norte, con propiedad hoy de ABELARDO MUÑOZ ALZATE (área aproximada 2.897,60 mts2)"

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Direccion Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0899 17 NOV 2022

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución 0925 del 17 de septiembre de 2021, el cual quedará así

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE PAGO. El precio total de la OFERTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE que se realiza en el artículo tercero del presente acto administrativo será pagado así:

El valor de TRESCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CICUENTA Y CINCO PESOS ($385.955), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la servidumbre requerida, que serán pagados al señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.637.166 propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-55882 o a quien estos autoricen a la firma de la presente escritura; previa presentación de cuenta de cobro y la entrega de todos los documentos requeridos para el pago al MUNICIPIO DE RIONEGRO, que serán discriminados así:

El valor de TRESCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CICUENTA Y CUATRO PESOS ($385.954), equivale al (50%) del valor de la servidumbre requerida, que serán pagados al señor MARCO TULIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.637.132 propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-55882 o a quien estos autoricen dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al registro de la escritura pública de constitución de servidumbre en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre del Municipio de Rionegro, libre de gravámenes y/o limitaciones al derecho de dominio; y previa presentación de cuenta de cobro.

Parágrafo 1: Los dineros producto de la venta y de los reconocimientos económicos adicionales, el Municipio de Rionegro, deberá aplicar retenciones de conformidad con la Ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea Departamental de Antioquia, el Acuerdo 046 del 2002 Modificado por el Acuerdo 067 de 2002 "Por el cual se hace obligatorio el uso de la estampilla Pro-Hospitales Públicos y se autoriza el cobro en el Municipio de Rionegro".

QUINTO: Que las demás cláusulas de Resolución 0925 del 17 de septiembre de 2021, se conservan tal cual quedaron expresadas en la misma Resolución.

SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución, a los propietarios o poseedores regulares inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria,

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo, informando que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los 17 NOV 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE
Alcalde

Elaboró: Farley Johany Gaviria Campo – Abogado contratista
Revisó. Diana Cecilia Velásquez Rendón – Abogada
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata- Secretaria general

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co